

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA POR PROMOCIÓN INTERNA PARA CUBRIR VACANTES DE LAS CATEGORÍAS DE CONDUCTOR Y PEÓN-CONDUCTOR POR REPOSICIÓN DE EFECTIVOS EN LA EMPRESA MUNICIPAL LITOSA.

Al objeto de generar conocimiento para los trabajadores, se pone en conocimiento de las personas interesadas las siguientes bases:

La Empresa Municipal **LIMPIEZA DE TORREMOLINOS, S.A.** es una Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal e integrante del sector público local de Torremolinos, cuyo objeto social, consiste en “la prestación del servicio de recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, recogida de basuras domiciliarias y limpieza viaria dentro del término municipal de Torremolinos”.

A las presentes Bases, de conformidad con la Disposición Adicional Primera en relación con el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 48.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, le son de aplicación los siguientes principios:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Procesos selectivos correspondientes basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- d) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- e) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- f) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- g) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Por ello, dando cumplimiento a las necesidades de esta sociedad mercantil, es por lo que se propone la aprobación de las siguientes bases para la cobertura de las siguientes plazas:

Número de plazas totales:	Tres (3).
Categoría:	Conductor.
Grupo:	Limpieza Viaria y Recogida R.S.U. dentro del Municipio de Torremolinos.
Número de plazas reservadas a discapacitados/as:	Cero (0)



Número de plazas totales:	Cinco (5).
Categoría:	Peón-Conductor.
Grupo:	Limpieza Viaria y Recogida R.S.U. dentro del Municipio de Torremolinos.
Número de plazas reservadas a discapacitados/as:	Cero (0)

Índice

- ✓ Base Primera. Objeto de la Convocatoria.
- ✓ Base Segunda. Requisitos que han de reunir los/ as aspirantes.
- ✓ Base Tercera. Procedimiento de selección. Forma y plazos para presentar documentación.
- ✓ Base Cuarta. Proceso de selección de Personal.
- ✓ Base Quinta. Elaboración del listado ordenado.
- ✓ Base Sexta. Tribunal de selección.
- ✓ Base Séptima. Reclamaciones.
- ✓ Base Octava. Acuerdo.

Base primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria por promoción interna de las plazas de tres (3) conductores y cinco (5) peones-conductores en la empresa municipal LITOSA, es la relativa a la necesidad de cubrir vacantes por reposición de efectivos, quedando aquellos candidatos que superen el proceso de selección en reserva para la cobertura temporal de bajas de larga duración o nuevas vacantes.

Las funciones por desarrollar son las propias de las categorías profesionales ofertadas, siendo de aplicación el CONVENIO COLECTIVO DE LITOSA 2016-2019 (BOP de Málaga Número 72 de 16 de abril de 2018, código 29006402011999).

Base segunda. Requisitos que han de reunir los aspirantes.

Los requisitos para ser admitidos/as en la presente convocatoria son los siguientes:

- Tener la condición de indefinido a jornada completa todo el año en la empresa.
- Estar en posición del carné de conducir tipo C y el CAP vigente, necesario para poder conducir cualquier vehículo adscrito al servicio para las categorías ofertadas.
- Tener la categoría de peón-conductor para optar a la categoría de conductor.



- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de cada categoría profesional.
- Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

Base tercera. Procedimiento de selección. Forma y plazos para presentar la documentación.

La selección se hará a través del procedimiento de concurso-oposición, que consistirá en la valoración de méritos y celebración de prueba objetiva.

La convocatoria de este procedimiento selectivo y sus bases se efectúa anunciándolo en la Web de empleo de LITOSA (<https://empleo.litosa.es>), otorgándose un plazo de **10 días hábiles** a partir de las 8:00 del siguiente día hábil a su publicación en la Web de empleo de LITOSA para que se presente instancia.

El resto de información relativa al proceso de selección (Tribunal de selección, listados, pruebas, notificaciones, etc.) se expondrán en la página web <https://empleo.litosa.es>.

Para participar en la convocatoria los/as aspirantes presentarán Instancia de solicitud de participación (a través del formulario disponible en la página web de empleo LITOSA <https://empleo.litosa.es>), o en las oficinas de la entidad Limpieza de Torremolinos, S.A., Avda. San Antón nº 4, 29620 Torremolinos, Málaga.

Junto a la solicitud oficial, los/ as aspirantes presentarán los requisitos (base segunda) definidos en la convocatoria, los/ as interesados/ as que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/ as en el proceso selectivo. De igual manera, tampoco serán admitidas las solicitudes que no vayan acompañadas de los documentos justificativos relacionados en la Base Segunda.

El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en Derecho ante tales hechos.

Base cuarta. Proceso de selección de personal

El proceso de selección de personal constará de:

1. Valoración de méritos (Formación y experiencia profesional).

I. FASE DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS:

La fecha límite para computar los méritos declarados por los/as aspirantes es el día final de presentación de solicitudes, no siendo tenidos en cuenta ni valorados aquéllos que sobrepasen dicha fecha. Por tanto, sólo serán tenidos en cuenta y valorados los títulos académicos, cursos de formación profesional, y experiencia profesional obtenidos hasta la fecha indicada.



Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la valoración de los méritos atendiendo al siguiente baremo:

A. Formación.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos:

- Estar en posesión de la siguiente titulación:
 - Título EGB/Secundaria.- 1 punto.
 - Título Bachiller/Grado Medio.- 2 puntos.
 - Título de Grado Superior/universitario.- 4 puntos.
 - Curso de formación.- 0,5 punto (hasta un máximo de 3 puntos).

B. Experiencia profesional relacionada con la actividad de la empresa.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 25 puntos; a valorar según lo siguiente:

Por cada mes completo de servicio prestado conduciendo vehículos que requieren el carne tipo C en la empresa: 0,694 puntos.

Por cada mes completo de servicio efectivo prestado conduciendo vehículos que requieren el carne tipo C en otra empresa: 0,20 puntos.

A estos efectos, se dividirá por 30 el número total de días relacionados por conducción del candidato/a, computándose la fracción de 16 o más días como un mes completo. La experiencia profesional será acreditada por la empresa emitiendo el correspondiente certificado de haber conducido en esta, en el caso de trabajos en otras empresas será el solicitante quien aporte la acreditación.

II. FASE DE PRUEBA PRACTICA.

Se realizara una prueba de conducción de los diferentes vehículos que la empresa dispone para la realización de todos los servicios que se prestan.

El Tribunal de selección valorará de manera objetiva las pruebas realizadas por el /la Interesado/a. La puntuación máxima será de 15 puntos.

Base quinta. Elaboración del listado ordenado.

A partir del día siguiente a la finalización del plazo para presentar solicitudes, se publicará la relación provisional de aspirantes excluidos y admitidos en el que constará el nombre, apellidos, DNI y causa de exclusión, en su caso, y se otorgará un plazo de 2 días hábiles para reclamaciones.

Los participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo escrito a tal efecto al Tribunal de selección, a través de la página web de empleo de LITOSA. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal de selección publicará la lista definitiva de candidatos/as admitidos y excluidos.

Publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos el Tribunal se reunirá y emitirá informe de valoración de los méritos de los/as candidatos/as con arreglo al baremo establecido en la Base Cuarta de la siguiente forma:

- Se confeccionará el listado provisional en el que constará el nombre, apellidos, DNI, puntuación



obtenida en la valoración de los méritos, ordenándose decrecientemente en función de la puntuación obtenida. Dicho listado será publicado por el Tribunal de selección, al tiempo que abrirá un plazo de 1 día hábil para presentar reclamaciones para subsanar posibles errores. Pasado el plazo, el Tribunal publicará el listado definitivo de MERITOS.

Aprobado el listado definitivo de candidatos que han superado el procedimiento de selección, se efectuará el nombramiento de la provisión definitiva de la misma.

Base sexta. Tribunal de selección.

El Tribunal de selección estará formado por 3 miembros, Presidente/a y 2 vocales, teniendo cada uno voz y voto, siendo nombrados, tanto titulares como los suplentes por el Director Gerente. Asimismo, se nombrará a un secretario/a, que sólo tendrá voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal de selección son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización de la prueba practica y para la publicación de los resultados.

El Tribunal de selección estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes siendo dirimente, en caso de empate, el voto del presidente.

Base séptima. Reclamaciones.

Contra las presentes Bases podrá interponerse reclamación ante el Director Gerente de Litosa en el plazo de siete días naturales a partir de la fecha de su publicación.

Se abrirá un plazo de reclamaciones de 2 días hábiles, como ya se ha mencionado anteriormente, a contar a partir de la fecha de publicación de la lista provisional de candidatos/as admitidos y excluidos para subsanar posibles errores de exclusión. Los participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo escrito a tal efecto al Tribunal de selección, a través de la página web de empleo de LITOSA. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará la lista definitiva de candidatos/as admitidos y excluidos.

Se abrirá un plazo de reclamaciones de 2 días hábiles a contar a partir de la fecha de publicación del listado provisional de aspirantes con su puntuación, Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el listado definitivo de candidatos ordenándose decrecientemente en función de la puntuación obtenida.

Quien no presente reclamación en los plazos mencionados en las presentes bases se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

Todas las reclamaciones se presentarán a través del formulario disponible en la página web de empleo LITOSA (<https://empleo.litosa.es>), o en las oficinas de la entidad Limpieza de Torremolinos, S.A., Avda. San Antón nº 4, 29620 Torremolinos, Málaga.

El Tribunal resolverá motivadamente todas las reclamaciones presentadas, notificándose a los/as reclamantes vía correo electrónico.





Base Octava. Acuerdo.

1. La persona seleccionada suscribirá con la empresa el cambio de categoría, de conformidad con lo dispuesto en la normativa laboral vigente, el cual se formalizará por escrito en los modelos oficiales.
2. Este acuerdo estará sujeto a la legislación laboral vigente, al Convenio Colectivo y normas internas de LITOSA y a la normativa de aplicación a todos los/ as empleados/ as públicos/ as, incluido su régimen de incompatibilidades.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en Torremolinos, <<fechado y firmado electrónicamente>>

Antonio Díaz Romero
DIRECTOR GERENTE LITOSA



MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA POR PROMOCIÓN INTERNA PARA CUBRIR VACANTES DE LAS CATEGORÍAS DE CONDUCTOR Y PEÓN-CONDUCTOR POR REPOSICIÓN DE EFECTIVOS EN LA EMPRESA MUNICIPAL LITOSA

(A RELLENAR SÓLO POR QUIEN OPTA POR PRESENTAR LA SOLICITUD EN LAS OFICINAS DE LA ENTIDAD O POR CORREO POSTAL CERTIFICADO Y URGENTE. TODOS AQUELLOS QUE PRESENTEN SU SOLICITUD VIA WEB TIENEN HABILITADO UN FORMULARIO EN <https://empleo.litosa.es>)

1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE *		DNI/PASAPORTE/OTRO *	
FECHA DE NACIMIENTO *	* HOMBRE MUJER	NACIONALIDAD *	ESTADO CIVIL *
DOMICILIO *			
LOCALIDAD *		PROVINCIA *	C. POSTAL *
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL*	CORREO ELECTRÓNICO *	

*CAMPOS OBLIGATORIOS

- 2. CATEGORÍA EN LA QUE SE INSCRIBE:**
- 3. DETALLAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:**

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHAY FIRMA

En Torremolinos, a de de 2024

La persona firmante MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria de selección EL/LA SOLICITANTE

Fdo: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: (L.O.P.D.P 3/2018 de 5 de Diciembre) Se informa que los datos proporcionados, serán incluidos en los ficheros de LA EMPRESA MUNICIPAL LIMPIEZA DE TORREMOLINOS, S.A. con C.I.F. A-23817178, y domicilio social en Avda. de San Antón nº 4 de Torremolinos, Málaga. Sólo serán usados para la finalidad para los que han sido recogidos, conociendo y aceptando explícitamente, la posible comunicación de éstos a terceros, para el necesario desarrollo y control de la finalidad de "BOLSA TEMPORAL DE EMPLEO". E igualmente da su consentimiento para el posible uso de la información, dentro de los márgenes legales, en aquellos tratamientos que tengan como fin la mejora de servicios por parte de la entidad. Podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos acceso, rectificación, cancelación u oposición, en la dirección de la entidad.

